



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central

Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750



Resolución de Coordinación de Facultad

N° 066-2023-UNISCJSA-CFI

Chanchamayo, 16 de agosto de 2023

LA COORDINACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA".

VISTO, la solicitud con registro RTDV N° 1805 presentado por el estudiante OLORTEGUI RONCAL LALITO FLORENTINO de fecha de 01 de agosto de 2023 e Informe N° 077-2023-REPIC/UNISCJSA de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y el Reglamento Académico General de la UNISCJSA, aprobado con RCO N° 237-2022-CO/UNISCJSA y modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 220-2023-CO/UNISCJSA de fecha 28 de junio de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 18° prescribe que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y en el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica la organización de su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", como persona jurídica de derecho público interno, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, La Merced y Satipo, departamento de Junín;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, define a la universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 307-2022-UNISCJSA, de fecha 20 de setiembre de 2022, se designa al Dr. José Miguel Rutti Marín como Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, y se encarga las atribuciones del decanato establecidas en el Estatuto y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta casa superior de estudios, bajo responsabilidad;

Que, el inciso 1.2.1 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que son actos de administración los destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; y en el inciso 7.1 del artículo 7° del mismo cuerpo normativo, establece que los actos de administración se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Deben ser emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible;

Que, en el artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220, y en concordancia el artículo 103° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2022-UNISCJSA, sobre las sanciones refiere que "La desaprobación de una misma materia tres (3) veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año, de la universidad. Al término de este plazo el estudiante solo podrá matricularse en la materia que desaprobó anteriormente para retomar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprobaba por cuarta vez procede a su retiro definitivo".

Que, en el Artículo 80° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 237-2022-CO/UNISCJSA, refiere que el estudiante podrá solicitar actualización de matrícula, por los motivos expuestos entre ellas Inciso a) "El que no registre matrícula o solicito licencia de estudios en los periodos lectivos anteriores".





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central

Juan Santos Atahualpa



Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Que, en el inciso b) del artículo 79° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 237-2022-CO/UNISCJSA, refiere que "De haber transcurrido el 30% del periodo para el semestre académico por casos debidamente justificados (económico, salud, duelo familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, trabajo, servicio militar), podrá el estudiante solicitar licencia de estudios en forma documentada, la que deberá contar con la aprobación del consejo de facultad o el que haga sus veces; asimismo en el inciso c) del mencionado Reglamento menciona "La licencia de estudios, no excederá de 03 años consecutivos o alternos".

Que, mediante Resolución de Coordinación de Facultad N° 055-2023-UNISCJSA-CFI, se aprueba la licencia de estudios del estudiante OORTEGUI RONCAL LALITO FLORENCIO con código de matrícula N° 2019300472 quien cursa actualmente el séptimo ciclo del periodo académico 2023-I adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, no debiendo exceder de (3) años consecutivos o alternos.

Que, a solicitud de la Coordinación de Facultad, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, a través del Informe N° 077-2023-REPIC/UNISCJSA comunica la procedencia de la reincorporación y actualización de matrícula del estudiante OORTEGUI RONCAL LALITO FLORENCIO adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil correspondiente al VII ciclo en las asignaturas de Caminos, Concreto Armado I, Estructuras Hidráulicas, Presupuesto y Programación de Obra y Resistencia de Materiales del semestre académico 2023 II;

Que, al haber corroborado el pago de los derechos por los conceptos considerados del ítem 17. Reincorporación por reserva de matrícula establecido en el TUPA vigente, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 317-2021-UNISCJSA-CO y;

Estando las consideraciones que anteceden, y de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2022-UNISCJSA-CO; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las facultades conferidas al Coordinador de Facultad de Ingeniería mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 307-2022-CO-UNISCJSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reincorporación y actualización de matrícula del estudiante OORTEGUI RONCAL LALITO FLORENCIO con código de matrícula **2019300472** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil adscrito a la Facultad de Ingeniería, debiendo registrar matrícula en el VII ciclo correspondiente al periodo académico 2023 II, según detalle:

Código	Cód.	Crédito	Ciclo	Asignaturas
2019300472	IC-2001	3	VI	DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA (CAD)
	IC-602	4	VI	CONCRETO ARMADO I
	IC-604	4	VI	RESISTENCIA DE MATERIALES II
	IC-703	3	VII	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
	IC-805	4	VIII	ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Servicios Académicos registre y verifique el semestre correspondiente para la reincorporación y actualización del estudiante en mención en el Sistema Académico de la UNISCJSA para su matrícula en el periodo 2023 II.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Dr. José Miguel Rutti Marín
Coordinador de la Facultad de Ingeniería